



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 31834

SANTIAGO, 05 MAY 2011
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La presentación de la Sra. María de los Ángeles Benítez, de nacionalidad argentina, quien solicita se regularice el ingreso al territorio nacional, de su hija menor Yanet Lucero López, de nacionalidad argentina, acompañando un certificado de nacimiento, documentos que acreditan ingresos de la Sra. María Benítez y declaración jurada de expensas; b) El Oficio Ordinario N° 449 de fecha 26.01.2011 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en la cual consta que la menor Yanet Lucero López, ingresó al país sin efectuar el control migratorio al territorio nacional, por desconocimiento, ya que viajaba sola; d) La Sra. María de los Ángeles Benítez, es titular de permiso de permanencia definitiva, acredita ingresos actuales y declara que su hija vive bajo sus expensas; e) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera Yanet Lucero López, de nacionalidad argentina, DNI N° 38155795.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, un plazo de 30 días, para el sólo efecto de solicitar a contar del momento que tome conocimiento de la presente resolución, algún tipo de permiso de residencia en el país.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada, personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/AAF
27.04.2011



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION